

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 75

Día 31 de marzo de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>	<u>Páginas</u>
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		
Votos particulares presentados por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al dictamen del Proyecto de ley sobre reducción de la Tarifa del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas tributarias	1398	lamentario de Alianza Popular, sobre el trasvase Tajo-Segura ... 1400
Pregunta que formula don Manuel Sánchez Ayuso, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la Central Nuclear de Cofrentes	1399	Pregunta formulada por don Licio de la Fuente, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre agricultura de grupo 1401
Pregunta formulada por don Jaime Castells Ferrer y don Javier Sáenz Cosculluela, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre los propósitos del Gobierno en orden a la política aplicada a la producción y comercialización del vino	1399	Pregunta formulada por don Licio de la Fuente, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el paro agrícola 1401
Pregunta formulada por don Licio de la Fuente, del Grupo Par-		Pregunta formulada por don Licio de la Fuente, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre orientación de las producciones agrarias 1402
		Pregunta formulada por don Alberto Jarabo Payá, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la creación del Seguro contra las heladas para proteger las cosechas de cítricos 1403
		Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España Fernández-Latorre, sobre la ex-

	Páginas		Páginas
clusión del Servicio doméstico del ámbito de la Ley de Contrato de Trabajo	1405	rendimientos de las Apuestas Mutuas Benéfico-Deportivas ...	1407
Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre la jubilación de los trabajadores del mar	1406	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Vicente Antonio Sotillo, sobre daños por pedrisco en Castellón de la Plana	1408
Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, sobre jubilación y retiro de los profesores de EGB.	1407	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Soledad Becerril Bustamante, sobre la elaboración del Reglamento de la Ley de Fomento de la Producción Forestal	1409
Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, en relación con la posible absorción por el Consejo Superior de Deportes de la participación actual de las Diputaciones provinciales en los		Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre contratación de obras de alcantari-llado, distribución y saneamiento, correspondientes a varios Municipios de la provincia de Zaragoza	1409

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 104 del Reglamento, se ordena la publicación del escrito que a continuación se inserta, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, referido a votos particulares al dictamen del proyecto de ley sobre reducción de la Tarifa del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas tributarias.

Palacio de las Cortes, 30 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Al Presidente del Congreso de los Diputados:

En nombre del Grupo Parlamentario "Grupo Socialista del Congreso", y al amparo del artículo 97 del Reglamento Provisional, presento los siguientes votos particulares al dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondiente al proyecto de ley sobre reducción de la Tarifa del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas tributarias.

Al párrafo segundo del artículo primero:

Se defenderá la siguiente redacción: "En ningún caso la cuota íntegra resultante

por aplicación de esta escala podrá exceder del 50 por ciento de la base liquidable”.

Al artículo segundo:

Se defenderá su supresión.

Al artículo tercero:

Se defenderá su supresión.

Al artículo cuarto:

Se defenderá su supresión.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 97 y concordantes del Reglamento Provisional y siga la tramitación prevista en las indicadas disposiciones, presento este escrito en el Palacio de las Cortes, a 17 de marzo de 1978.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Felipe González Márquez**.

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta formulada por don Manuel Sánchez Ayuso, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la Central Nuclear de Cofrentes.

Palacio de las Cortes, 27 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Álvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, presento, mediante este escrito, la pregunta fundada en los motivos que se especifican,

solicitando de esta Mesa tenga a bien tramitarla.

Motivación

Uno de los peligros que, a juicio de este Diputado, se ciernen sobre el País Valenciano, es la central nuclear que se pretende poner en funcionamiento muy pronto en Cofrentes. Sin referirme ahora a los argumentos generales contra la utilización de la energía nuclear, entiendo que la Central no ofrece las debidas garantías de seguridad, especificando que, según el Manual de Geología de San Miguel de la Cámara, se levanta sobre una zona volcánica, entre otros problemas.

Por otra parte, la Central compromete el equilibrio ecológico de una zona que es realmente un parque natural, existiendo además un problema serio en torno a la evacuación de residuos.

Adicionalmente se plantean serias dudas sobre la legalidad de la citada Central.

Estos argumentos (y otros mucho más) pueden esgrimirse en relación con la instalación de la central nuclear de Cofrentes. Por ello presento esta interpelación al Gobierno, a fin de que se pronuncie sobre este tema, que causa profunda preocupación en el País Valenciano.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—**Manuel Sánchez Ayuso**, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto.—**Raúl Morodo Leoncio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Jaume Castells Ferrer y don Javier Sáenz Cosculluela, del Grupo Parlamentario Socialista del Con-

greso, sobre la política aplicada a la producción y comercialización del vino.

Palacio de las Cortes, 27 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso:

Jaume Castells Ferrer, Diputado por Valencia, y Javier Sáenz Cosculluela, Diputado por Logroño, y miembros del Grupo Parlamentario "Grupo Socialista del Congreso", al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y siguientes del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre los propósitos del mismo en orden a la política aplicada a la producción y comercialización del vino, expresando su deseo de obtener la respuesta en la correspondiente Comisión:

Es notoria la inquietud reinante entre los agricultores a raíz de ciertos rumores sobre importaciones de vinos que, en su opinión, lesionan sus legítimos intereses. Tal inquietud ha generado diversos actos de protesta, como el ocurrido el día 6 de marzo del presente en Valencia, y reprimido duramente por la fuerza pública. La inquietud se ha incrementado por la actitud del Gobierno, que se ha negado a negociar con los sindicatos democráticos del campo la fijación de precios para la campaña próxima.

Palacio de las Cortes, 15 de marzo de 1978.—Jaume Castells Ferrer y Javier Sáenz Cosculluela.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Licinio de la Fuente, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el trasvase Tajo-Segura.

Palacio de las Cortes, 29 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Licinio de la Fuente, Diputado por Toledo del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, presenta ante la Cámara la siguiente pregunta, con la petición de que sea incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Agricultura que ha de tener lugar el próximo martes día 4.

TRASVASE TAJO-SEGURA

A primera vista podría parecer inoportuno plantear en la Comisión de Agricultura lo que de hecho es el problema planteado por una gran obra hidráulica.

Por experiencia, conozco que es frecuente que no se dé al Ministerio de Agricultura la función preponderante que le corresponde en el planeamiento de los aprovechamientos hidráulicos, como no se le suele dar tampoco en la estructuración de la política comercial de los productos agrarios. No se ve, al parecer con claridad, que la producción agraria es el fin, y el agua o las medidas comerciales los medios.

El desarrollo agrario de la provincia de Toledo depende en gran medida del aprovechamiento de las aguas del Tajo. Ese aprovechamiento y los regadíos que se pueden realizar suponen un impulso importante para el desarrollo de Toledo: puestos de trabajo, mayores niveles de renta al incrementar las producciones, nuevas industrias agrarias, etc.

Sin embargo, la prioridad que hasta ahora se ha venido dando a las obras del trasvase ha dejado sin realizar la mayor y principal parte de los aprovechamientos en la cuenca del Tajo y, por supuesto, los previstos en Toledo. Y a los toledados no les parece razonable que se pospongan sus propios problemas a la solución de los de otras provincias, que también deben ser resueltos, por supuesto, pero guardando las prioridades que se derivan de la propia naturaleza. E incluso de la situación socio-económica de unas y otras provincias.

Mi pregunta concreta es cuándo y en qué cuantía se van a incrementar los regadíos previstos de la zona del Alberche. Cuándo y en qué cuantía se van a llevar

a cabo los regadíos previstos en la amplísima zona La Sabra-Torrijos. Y si el Ministerio de Agricultura tiene en estudio otros regadíos en la provincia de Toledo, que a nosotros nos parece que son posible, a la vista de las experiencias realizadas en fincas privadas, a lo largo del Tajo, con pequeñas elevaciones.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—**Licinio de la Fuente.**—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Licinio de la Fuente, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre agricultura de grupo.

Palacio de las Cortes, 29 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Licinio de la Fuente, Diputado por Toledo del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, presenta ante la Cámara la siguiente pregunta, con la petición de que sea incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Agricultura que ha de tener lugar el próximo martes día 4.

AGRICULTURA DE GRUPO

La agricultura de grupo constituye una de las posibles soluciones para una parte importante de nuestros productos agrarios. Puede ser solución para la explotación racional de muchos minifundios y, también hay que decirlo, de bastantes latifundios. Puede ser el camino para incrementar, racionalizar y abaratar muchas producciones, revalorizando la mano de obra del campo. Puede ser el camino para incrementar las rentas agrarias con el valor añadido de los procesos de comer-

cialización e industrialización. Puede contribuir a acercar los productos al consumo, acortando esa enorme distancia que hay entre lo que perciben los productores y lo que pagan los consumidores.

Nuestra pregunta es si contempla la política del Gobierno una acción decidida para el fomento de la agricultura de grupo, en sus diversas modalidades, y especialmente en el campo cooperativo, y qué medios instrumentales comprende, en su caso, esa política.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—**Licinio de la Fuente.**—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Licinio de la Fuente, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el paro agrícola.

Palacio de las Cortes, 29 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Licinio de la Fuente, Diputado por Toledo del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, presenta ante la Cámara la siguiente pregunta, con la petición de que sea incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Agricultura que ha de tener lugar el próximo martes día 4.

EL PARO AGRICOLA

El paro agrícola constituye una de nuestras mayores lacras sociales y económicas. Hay paro agrícola real y paro encubierto. Es decir, que la Nación no aprovecha el esfuerzo creador posible de muchos españoles o lo aprovecha mal; y, sobre todo, el medio fundamental de vida de miles de familias españolas es inseguro e

insuficiente. Tal vez no haya en este momento un problema social y humano más importante, pero a la vez es un problema que pesa decisivamente en cualquier esfuerzo de reactivación económica.

Los subsidios de paro en muchos casos son un alivio, en otros, un abuso, y en cualquier caso son siempre una mala solución, una solución cara, desigual, injusta e insuficiente. El remedio del paro agrícola es el trabajo y el salario suficiente como compensación a ese trabajo. Hay que crear, pues, puestos de trabajo en el campo, porque hay que ser conscientes de que los procesos de mecanización y los perfeccionamientos técnicos seguirán reduciendo la mano de obra necesaria por unidad de cultivo.

A nuestro juicio, es posible la creación de puestos de trabajo en los medios rurales, bien directamente conectados con la agricultura y la ganadería (nuevos regadíos, más explotaciones ganaderas, repoblación forestal), bien con la industrialización agraria, bien con la industria en general, en programas que luchen contra la concentración industrial en grandes núcleos. Pero quisiéramos conocer en concreto, y así lo preguntamos, cuál es la política del Gobierno en esta materia, y en qué acciones piensa concretarla.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—**Licinio de la Fuente.**—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don **Licinio de la Fuente**, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre orientación de las producciones agrarias.

Palacio de las Cortes, 29 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Licinio de la Fuente, Diputado por Toledo del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, presenta ante la Cámara la siguiente pregunta, con la petición de que sea incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Agricultura que ha de tener lugar el próximo martes día 4.

ORIENTACION DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS

Uno de los problemas claves de la agricultura española y también de los agricultores y ganaderos es la orientación de las producciones agrarias. De que se realice y se sostenga con los instrumentos adecuados una política acertada de orientación de las producciones agrícolas y ganaderas depende no sólo el incremento del producto nacional bruto en esta materia, sino en gran medida la situación de nuestra balanza comercial y, lo que es, tal vez, más importante, las posibilidades de vida, los puestos de trabajo y los niveles de vida y bienestar de cientos de miles de familias campesinas.

Lo cierto es, sin embargo, que falta información sobre la política del Gobierno en este extremo y sobra desconfianza en los medios agrarios acerca de qué producciones hay que intensificar y cómo van a ser defendidas, en una política que, para ser eficaz, debe ser sostenida y contemplada con una cierta perspectiva en el tiempo, sin bandazos que desorienten y demoralicen a las gentes de nuestro campo.

Preguntamos por ello al Gobierno: ¿Cuál es su política en esta materia? Teniendo en cuenta las necesidades interiores y los condicionamientos exteriores; ¿podría concretar el Gobierno qué producciones se propone fomentar a medio plazo en una perspectiva de los próximos tres a cinco años? ¿Podría puntualizar qué instrumentos se van a utilizar para el fomento de esas producciones y para su sostenimiento? ¿Va a haber en este sentido, además de las medidas interiores sobre precios, subvenciones y garantía o estímulos de

compra, una clara y decidida política de comercio exterior?

Madrid, 28 de marzo de 1978.—**Licinio de la Fuente**.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Alberto Jarabo Payá, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la creación del Seguro contra las heladas para proteger las cosechas de cítricos.

Palacio de las Cortes, 29 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Alberto Jarabo Payá, Diputado del Congreso por Valencia y miembro del Grupo Parlamentario por Alianza Popular, en uso del derecho que le confiere el artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso, formula, a través de esa Presidencia, al Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y para que sean contestadas en la sesión que la Comisión de Agricultura va a celebrar el próximo día 4 de abril, las siguientes preguntas:

Primera. En las sesiones informativas de 5 de junio de 1972, ante el entonces Ministro de Comercio, y de 25 de abril de 1973, ante el Ministro de Agricultura, justificaba la necesidad de que se creara el seguro contra heladas que protegiera las cosechas de cítricos contra esa grave contingencia, ya que con ello se evitaría la indebida acumulación de frutos en los mercados europeos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada año, motivada por las exportaciones masivas con las que se trata de eludir los riesgos climatológicos de enero, febrero e incluso marzo.

Afirmaba que las variedades Navel, de las que hay una previsión de producción para la próxima temporada de 1.373.000 toneladas métricas, tienen un ciclo productivo que permitiría abarcar su exportación durante los meses de octubre a mayo, en una dosificación más racional, con frutos en mejores condiciones de azúcar, colorido y maduración, pudiendo alcanzar con ello mejores precios.

Sabemos que por parte del Ministerio de Agricultura se ha dado acogida a tan vieja aspiración, y está ya muy avanzado el proyecto de ley contra catástrofes naturales, por las que se establecerá un seguro oficial frente a estos riesgos, en el que estamos seguros que las particularidades de la producción citrícola serán debidamente valoradas.

Recogiendo el interés y expectación de todas las provincias españolas productoras de cítricos, y con ellas, muy especialmente, las que componen el Reino de Valencia, en este trascendental tema, preguntamos al señor Ministro:

a) ¿Cuál es la situación precisa en que en estos momentos se encuentra el citado proyecto de ley?

b) ¿De qué manera, en aquél, se atiende y se da soluciones concretas a la problemática citrícola?

Segunda. Puede afirmarse que desde siempre ha existido en nuestra región la aspiración constante de que se lleve a cabo una planificación de los cultivos cítricos, y fruto de esa preocupación fueron los ruegos que, con fecha 18 de abril de 1973, elevé al entonces Ministro de Agricultura en solicitud de que se llevara a cabo el llamado "Censo Nacional de Agrios", sobre la base de un estudio serio, consciente y profundo de la producción en todos sus aspectos, corrigiendo inexactitudes e imprecisiones derivadas de una sistemática y sucesiva acumulación de errores.

Igualmente, solicitaba en la citada fecha la puesta en práctica, con carácter de urgencia, de la Organización del Sector prevista en el Tercer Plan de Desarrollo, regulando, y limitando incluso, si fuera ne-

cesario, nuevas plantaciones de agrios, indemnizando el cese de cultivos en explotaciones marginales, sobre todo, por razones climatológicas, orientando, facilitando y primando la reconversión de las variedades, buscando las más rentables por su calidad, valor comercial y necesidades del mercado.

¿Puede el señor Ministro informar cuáles son los proyectos que el Ministerio de Agricultura tiene respecto a la confección del "Censo Nacional de Agrios" y la Organización del Sector?

Tercera. Uno de los más graves problemas que desde hace ya mucho tiempo afecta a los naranjeros valencianos es la enfermedad de la "Tristeza" de los árboles, que se calcula afecta entre un 10 y un 15 por ciento de la total producción naranjera.

A finales de 1968 el Gobierno estableció una serie de medidas destinadas a combatir esta enfermedad, medidas que básicamente se dirigen a la sustitución del patrón de naranjo amargo por el tolerante y la regulación de las condiciones y producción de los viveros de agrios.

No obstante, estas medidas adolecen en la actualidad de importantes defectos. Uno, el del insuficiente suministro de plántones, por cuanto la media de producción de cada uno de los nueve viveros autorizados es de 241.400 plántones en 1976, de cuya cifra se deduce que necesariamente alguno de los viveros autorizados no han cumplido con el requisito oficial de producir anualmente el mínimo de 300.000 plantas de agrios comerciales (Resolución de 30 de diciembre de 1968 de la Dirección General de Agricultura).

Dos, que por dicha escasez de producción proliferan los viveros clandestinos, que compensan con su mayor facilidad o rapidez en el suministro los precios, superiores a los oficialmente establecidos, y con el evidente riesgo de que la falta de control traiga consigo la utilización de plántones no inmunes a la "Tristeza".

Tres, insuficiencia de la subvención a las replantaciones, reposiciones y "doblados" en fincas afectadas o amenazadas por la

"Tristeza", ya que si su cuantía está prevista legalmente para cubrir el 50 por ciento del valor de los plántones adquiridos (Ordenes Ministeriales de 22 de marzo de 1976 y 24 de marzo de 1977 del Ministerio de Agricultura), sin embargo, en la práctica dicha subvención ha sido, y sigue siendo, de 40 pesetas por planta, lo que representa, a los actuales precios de 1978, de 165 pesetas por plánton a raíz desnuda y 185 pesetas por el de con cepellón, tan sólo un 22 por ciento del valor de los plántones. De otro lado, la complicada tramitación de la solicitud de la subvención atrasa el momento del cobro hasta más de un año después, en ocasiones, de haberse comprado los plántones.

Por todo lo dicho, preguntamos al señor Ministro:

A) ¿Se ha pensado en una posible ampliación del número de viveros autorizados y en un mayor control de sus producciones, y en adoptar las medidas necesarias para impedir la actuación de los viveros clandestinos?

B) ¿Ha considerado el Ministerio la necesidad de aumentar la subvención de los nuevos plántones hasta el 50 por ciento real de sus precios?

Cuarta. La investigación agraria sigue siendo en la realidad actual poco más que una frase feliz o un ambicioso proyecto, pese a los plausibles avances que se han dado en su puesta en práctica.

Son múltiples los problemas que agobian la producción agraria en todos los sectores, organización de cultivos, adecuación a las posibilidades del terreno, tipos y calidades de los productos, enfermedades en plantas y árboles, etc., que exigirían una potenciación de los organismos dedicados a estas funciones, dotándolos de los suficientes medios personales y materiales que les permitieran cumplir su cometido.

Es evidente que la dotación económica del Estado a estos fines es, a todas luces, insuficiente.

¿Piensa el señor Ministro solicitar un incremento en las actuales consignaciones destinadas a la investigación agraria?

Quinta. Periódicamente se recoge en los medios de comunicación oficial, con lógicos matices de tristeza y decepción, el que todavía no se han llevado a cabo las ayudas legalmente establecidas para amplias zonas agrícolas de la región valenciana, Utiel, Requena, Albaida, Benigánim, etc., que en el pasado año sufrieron los devastadores efectos de heladas y pedriscos.

En Consejos de Ministros de 17 de mayo y 2 de junio de 1977 se declararon estas zonas como catastróficas, decretándose comunicar tal resolución a los distintos departamentos ministeriales, a fin de que por aquéllos se adoptaran las oportunas medidas de ayuda dentro de las solicitadas por el Gobierno Civil de la Provincia.

Según reiteradas manifestaciones hechas públicas por los afectados en las distintas zonas reseñadas, estas ayudas no se han traducido en realidades concretas y, por ello preguntamos al señor Ministro:

¿Qué decisiones piensa adoptar el Ministerio de Agricultura para ayudar a los agricultores valencianos en estas zonas declaradas catastróficas?

Sexta. En los últimos días ha cobrado candente actualidad el tema de las importaciones de vino, se dice que en régimen temporal, que han provocado masivas reacciones de protesta por parte de los viticultores de la región valenciana, de las que se han hecho eco otras muchas españolas.

En la prensa se han venido publicando artículos contradictorios, según los que, de unos se deriva la imprescindible necesidad de estas importaciones como único medio de mantener unos mercados exteriores duramente conseguidos para nuestra producción vinícola, en tanto que en otros se concluye que estas importaciones arbitrarias e injustificadas tan sólo benefician a determinadas empresas monopolísticas, irrogando gravísimos perjuicios a los viticultores.

Dadas estas manifestaciones tan diametralmente opuestas, ¿podría el señor Ministro precisar cuáles son las razones que justifican esta importación?, ¿cuáles los

perjuicios que de ellas se derivan para los agricultores? y ¿cuáles serán las cantidades máximas que van a permitirse en estas importaciones masivas?

Valencia, 17 de marzo de 1978.—**Alberto Jarabo Payá.**—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 64.

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Alianza Popular, sobre la exclusión del servicio doméstico del ámbito de la Ley de Contrato de Trabajo, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 64, de 27 de febrero de 1978, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

“La tendencia en política de Seguridad Social del Gobierno es la de homogeneización, en la medida de lo posible, entre los diferentes Regímenes del Sistema de la Seguridad Social.

Como quiera que el alcance e intensidad en la acción protectora de la Seguridad Social tiene que estar forzosamente en función de su sistema financiero de obtención de recursos, en una consideración

comparativa entre los citados Regímenes Especial y General, y considerados ambos factores (cotización y prestaciones), no puede afirmarse que concurra una situación discriminatoria desfavorable al Régimen Especial de Empleados de Hogar."

Lo que de orden del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y otros señores Diputados de AP, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 62.

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre y don Pedro de Mendizábal y Uriarte, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la jubilación de los trabajadores del mar, cuya publicación se realizó en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 62, de 20 de febrero de 1978, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

"Respecto a la primera cuestión que contiene la pregunta, es de hacer notar que, en la Exposición de Motivos del Texto Refundido que regula el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, aprobado por Decreto de 30 de agosto de 1974,

se hace una referencia a la anticipación de la edad de jubilación de una manera genérica, refiriéndose, por consiguiente, a todas las actividades cuyo ejercicio fundamenta la inclusión en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. Consecuentemente, no se puede afirmar que la pesca de bajura haya sido pretérita en esta importante cuestión. Así, en el Decreto de 23 de julio de 1970, que se dictó en desarrollo de la Ley de 31 de diciembre de 1969 y que quedó en vigor tras la aprobación del Texto Refundido antes citado, se establece la escala de coeficientes reductores para tres grupos de actividades: Marina Mercante, Pesca —en la que se comprende, naturalmente, la de bajura— y Estibadores Portuarios.

Referente a la segunda cuestión que se formula en la pregunta, se ha de señalar que, tanto la anticipación como la posposición de la edad de jubilación, trae como consecuencia, en la generalidad de los casos, una modificación —actuariamente calculada— de la cuantía señalada para la pensión, cuando aquélla tiene lugar a la edad reglamentariamente prevista como normal; todo ello teniendo en cuenta, desde el plano financiero, que un posible anticipo de la edad de jubilación comporta dos factores negativos al disminuir los ingresos correspondientes a los que pasan a ser pensionistas no cotizantes, y al aumento de los costes en términos muy progresivos, si aquella posibilidad es comúnmente ejercida.

En los momentos presentes, imperativos derivados de los Pactos de la Moncloa, obligan al Gobierno a dirigir sus esfuerzos financieros en la Seguridad Social hacia la revalorización de las pensiones y el desempleo como atenciones prioritarias.

No obstante, hay que destacar que la Orden Ministerial de 31 de enero de 1974 suprimió las limitaciones y suspensiones de aplicación de los coeficientes reductores que, para determinados grupos de trabajadores, había establecido el Decreto de 23 de julio de 1970.

En cuanto a la última cuestión formulada en la pregunta se estima que puede ir referida a la aplicación del Convenio 71 de

la OIT, relativo a pensiones de la gente de mar, y es de señalar que el mismo autoriza a los Países miembros a excluir del Régimen que prescribe a las embarcaciones pesqueras. No obstante lo dispuesto en su artículo 3.º —jubilación anticipada—, viene realizándose en líneas generales y su posible extensión o intensificación queda, en cualquier caso, condicionada por las razones financieras a que se ha aludido."

Lo que de orden del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 62.

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, sobre jubilación y retiro de los profesores de EGB, cuya publicación se realizó en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 62, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo contenido es el siguiente:

"Efectivamente, el Ministerio de Educación y Ciencia está preparando un proyecto de Ley de Estatuto del Profesorado, que en su día será elevado al Gobierno para su posterior remisión a las Cortes con objeto de su deliberación por la Cámara.

En los estudios que en la actualidad es-

tá llevando a cabo el grupo de trabajo que prepara el anteproyecto de la mencionada ley, se contempla una reforma de la edad de jubilación de los Profesores de EGB, adelantándose la posibilidad de la jubilación, tanto forzosa como voluntaria. Sin embargo, debido a la incidencia sobre el gasto público de tal modificación de la vigente legislación, se están realizando los oportunos estudios económicos necesarios para su cuantificación, que se deberán incluir en la memoria económica que deberá acompañar al proyecto de ley.

En todo caso, será uno de los puntos que contendrá el proyecto de ley que se someterá a la deliberación de la Cámara, y que por tanto podrá ser ampliamente debatido por el Grupo Parlamentario."

Lo que de orden del señor Ministro de Educación y Ciencia envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, y publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 62.

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre posible absorción por el Consejo Superior de Deportes de la participación actual de las Diputaciones Provinciales en los rendimientos de las Apuestas Mutuas Benéfico-Deportivas, cuya publicación se

realizó en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 62, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Hacienda, cuyo contenido es el siguiente:

“1) Que hasta el día de la fecha no ha tenido entrada en el Ministerio de Hacienda petición alguna del Consejo Superior de Deportes en relación con la modificación del porcentaje con que actualmente participan, en los rendimientos de las Apuestas Mutuas Benéfico-Deportivas, mediante la absorción de la que tienen asignada las Diputaciones Provinciales.

La supresión de la participación de las Diputaciones Provinciales en los rendimientos anteriormente indicados, aspiración expresada en la última Asamblea del Deporte celebrada, habría de efectuarse por una norma de rango legal suficiente, habida consideración del carácter de las disposiciones que establecieron tal participación.

2) En el supuesto de que se dictase una norma legal en cuya virtud quedase suprimida la participación de las Diputaciones Provinciales en los rendimientos de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, aquélla habría de prever la forma de compensar económicamente a las entidades locales mencionadas por la pérdida de recursos derivada de tal medida y con los que actualmente atienden a la financiación de los Servicios de Beneficencia y otros de interés deportivo.

Finalmente, cabe indicar que en conjunto, y para la actual temporada, de prosperar el propósito del Consejo Superior de Deportes, las Diputaciones Provinciales verían disminuidos sus ingresos en la cifra aproximada de tres mil millones de pesetas.”

Lo que de orden del señor Ministro de Hacienda envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Vicente Antonio Sotillo, publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 59.

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Vicente Antonio Sotillo, sobre daños por pedrisco en Castellón de la Plana, cuya publicación se realizó en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES** número 59, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte de los Servicios de este Ministerio de Agricultura se tuvo inmediato conocimiento y se evaluaron los daños causados por pedrisco en los tres términos municipales de Vall de Uxó, Nulles y Moncofar.

Como es preceptivo, por parte del Gobierno Civil de la provincia se abrió expediente para declaración de daños catastróficos, que fue remitido a la Comisión Interministerial de Planes Provinciales del Ministerio del Interior. Nuestro Departamento informó favorablemente la propuesta de declaración y se anticipó a las medidas que pudieran adoptarse entregando en forma gratuita productos fitosanitarios para tratamiento del arbolado afectado.

El expediente de declaración de daños obra en poder de la citada Comisión Interministerial.”

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos pre-

vistos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Soledad Becerril Bustamante, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 64.

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña Soledad Becerril Bustamante, sobre Reglamento de la Ley de Fomento de la Producción Forestal, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 64, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Agricultura, cuyo contenido es el siguiente:

“1.º El 4 de enero de 1977 fue aprobada la Ley 5/1977 de Fomento de la Producción Forestal. En alguno de sus aspectos, para la aplicación de esta ley es necesario su Reglamento.

Se ha constituido una Comisión de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura que ha redactado el citado Reglamento, y su aprobación por Real Decreto está próxima, pues ha sido ya informado por el Consejo de Estado, cumpliendo así con los trámites que su promulgación requiere.

2.º Está ya elaborada una Orden Ministerial que desarrolla el artículo 22 sobre Convenios. La citada Orden Ministerial facilitará que ICONA siga colaborando en la política de absorción de paro obrero, sobre todo, en provincias de mayor desem-

pleo rural, y por otra parte podrá acelerar las repoblaciones de fincas mediante Convenios, así como llevar a cabo los consorcios efectuados con anterioridad con el ICONA, favoreciendo, en suma, la inversión forestal, según el espíritu de la Ley de Fomento de la Producción Forestal.”

Lo que de orden del señor Ministro de Agricultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 64.

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre contratación de obras de alcantarillado, distribución y saneamiento correspondientes a varios Municipios de la provincia de Zaragoza, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 64, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“La primera cuestión que formula el Diputado hace referencia a la contratación de las obras de distribución y saneamiento de Leciñena, Perdiguera, Farlete, Monegrillo, La Almolda y Bujaraloz, del Plan Monegros.

El 3 de mayo de 1975 el Consejo de Ministros aprobó para estas obras una sub-

vención del 100 por ciento. La subasta de las obras de los cinco primeros núcleos se celebró el 19 de octubre de 1977, sin que se presentara ninguna proposición, por lo que fueron declaradas desiertas por la Mesa constituida al efecto. Consultada la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la posibilidad de contratar las obras directamente, manifestó que no era posible, por lo que han sido declaradas desiertas las subastas de las obras, autorizándose a la Confederación la redacción de los proyectos modificados de precios, que estarán terminados en el mes de abril. También en este mes se dispondrá del proyecto modificado de precios de distribución y saneamiento de Bujaraloz.

Por último, el concurso de proyecto y ejecución de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Leciñena, Perdiguera, Farlete, Monegrillo, La Almolda y Bujaraloz ha sido anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1978, siendo la fecha de apertura de las proposiciones el 15 de marzo de 1978.

La segunda cuestión menciona concretamente las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Manchones y abastecimiento, distribución y saneamiento de Niguella, pero plantea el tema de las obras del Plan Jalón, en general.

La subasta de la obra de Manchones quedó desierta en marzo de 1975. El 2 de junio de 1975 se aprobó el primer proyecto modificado de precios. La Confederación del Ebro envió los compromisos municipales el 24 de diciembre de 1976, y en vista del incremento continuo de los precios se redactó un nuevo modificado, que fue aprobado el 23 de mayo de 1977. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1977 el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo asumió la parte de subvención correspondiente al Servicio Central de Planes Provinciales. La subasta saldrá en el mes de abril.

Por lo que se refiere a la obra de Niguella, no fue posible subastarla en su momento por no figurar en la relación de

obras aprobadas en el Plan Jalón por el Servicio Central de Planes Provinciales. El presupuesto primitivo era de 5.313.963 pesetas. El 11 de octubre de 1977 se aprobó un proyecto modificado de precios por un presupuesto de 9.671.412 pesetas, y por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 1977, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo asumió la subvención del Servicio Central de Planes Provinciales, que no llegó a ser aprobado por dicho Organismo. Actualmente el expediente está en tramitación a informe de la Asesoría Jurídica. La subasta puede hacerse en el mes de abril.

Es de destacar que para estas dos obras no se exige a los Ayuntamientos más que el porcentaje de financiación que les correspondía del presupuesto primitivo de las obras. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha hecho cargo de los incrementos del presupuesto inicial por variación de los precios y de todos los posibles presupuestos adicionales que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

Por lo que se refiere al Plan Jalón, en general, se puede informar que se encuentran terminadas 25 obras con un presupuesto de 126,5 millones de pesetas. En ejecución muy avanzada otras 50 obras, por un importe de 369,5 millones de pesetas. Se encuentran pendientes de contratar ocho obras, por un importe de 55,6 millones de pesetas, y en tramitación (ya con aprobación definitiva) nueve obras, por un importe de 163,7 millones de pesetas. Finalmente, están pendientes de aprobación otras 23 obras, por un importe de 192,2 millones de pesetas."

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de relaciones con las Cortes, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Conésimo Redondo, 38
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID